



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 24 de marzo de 2006

PLENO

DE LOS DÍAS 15 Y 16 DE MARZO DE 2006

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE están accesibles *in extenso* en las lenguas oficiales en el sitio Internet del Comité:

http://www.esc.eu.int/documents/summaries_plenaries/index_fr.asp

El Pleno contó con la presencia del **Sr. José Manuel Barroso**, Presidente de la Comisión Europea, cuya intervención versó sobre la estrategia de Lisboa y la preparación del Consejo de primavera.

1. MERCADO EUROPEO: CONSOLIDACIÓN Y REVITALIZACIÓN

• *Informe sobre la política de competencia 2004*

– **Ponente:** Sr. MALOSSE (Empresarios – FR)

– **Referencias:** SEC(2005) 805 final – CESE 401/2006

– **Puntos clave:**

Tras la reforma de los instrumentos de control de la normativa en materia de defensa de la competencia, la Comisión Europea ha emprendido una reforma del régimen de ayudas estatales mediante un plan de acción. La presentación del informe 2004 brinda al CESE la oportunidad de plantear una reflexión global sobre las finalidades y los métodos de la política comunitaria de competencia, en particular con respecto al siguiente contexto:

- la mundialización del comercio;
- la ampliación de la UE con el consiguiente aumento de las disparidades en términos de desarrollo;
- el retraso cada vez mayor de la Unión Europea en materia de crecimiento y empleo en comparación con sus principales competidores económicos;
- el deseo legítimo de los ciudadanos de tener una gobernanza mejor, una mejor legitimación de las políticas que se realizan y una mayor participación en la toma de decisiones.

– **Contacto:** Sr. João Pereira dos Santos

(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: joao.pereiradossantos@esc.eu.int)

• *JEREMIE (Joint Resources for Micro to Medium Enterprises)*

– **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)

– **Referencias:** Dictamen exploratorio – CESE 408/2006

– **Puntos clave:**

JEREMIE pretende ser un instrumento inteligente de coordinación y racionalización de las oportunidades existentes dirigido a facilitar el acceso a los créditos por parte de las microempresas, las pequeñas y las medianas empresas.

La posición del Comité sobre esta iniciativa puede resumirse del siguiente modo:

- es necesario apoyar los instrumentos que no sean subvenciones, como préstamos, garantías para deudas subordinadas, instrumentos convertibles (deuda intermedia) y capital riesgo (como, por ejemplo, el capital inicial);
- las subvenciones deben utilizarse para construir y mantener infraestructuras que faciliten el acceso a la financiación (por ejemplo, oficinas de transferencia de tecnologías, viveros empresariales, redes de inversores providenciales ("*business angels*") o programas de inversión inmediata);
- deben apoyarse también los mecanismos de garantía y de garantía mutua, en particular para facilitar el acceso de las PYME al microcrédito. El BEI y el FEI pueden hacer una valiosa aportación al respecto;
- es fundamental establecer contactos directos con grupos específicos, como los empresarios jóvenes o las mujeres empresarias o grupos de personas en situación desfavorecida, incluidas las minorías étnicas;
- es especialmente importante cooperar estrechamente con el FEI, habida cuenta de la experiencia que ha acumulado a lo largo de varios años, para dar a las PYME el apoyo necesario y desarrollar al mismo tiempo el mercado europeo de capital riesgo;
- conviene respaldar e incrementar la titulización de la deuda para aumentar la capacidad crediticia de los consorcios crediticios.

– **Contacto:** Sr. Roberto Pietrasanta
(Tel.: 00 32 2 546 93 13 – correo electrónico: roberto.pietrasanta@esc.eu.int)

• **Financiación de la normalización europea**

– **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)

– **Referencias:** COM(2005) 377 final – 2005/0157 (COD) – CESE 402/2006

– **Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de proporcionar un marco jurídico seguro, claro y transparente a la financiación de la normalización europea.

La normalización europea, considerada una de las políticas fundamentales de la Unión para la realización de la Agenda de Lisboa.

El CESE subraya que la normalización europea es esencial para el funcionamiento y la consolidación del mercado interior.

El CESE considera que el importe global propuesto para apoyar todo el sistema europeo de normalización durante el período de cinco años considerado, y que es preciso aumentar el actual umbral del 2%, a fin de que éstas puedan adaptarse a la ampliación de la UE a 25 y a las perspectivas brindadas por las futuras adhesiones de los países candidatos.

- **Contacto:** *Sra. Magdalena Belarová -Carabin*
(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – correo electrónico: magdalena.belarova-carabin@esc.eu.int)

2. GOBERNANZA FINANCIERA

- ***Normas de desarrollo – reglamento financiero***

- **Ponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)
- **Referencia:** SEC (2005) 1240 final – CESE 409/2006
- **Puntos clave:**

El CESE felicita a la Comisión por la compleja y minuciosa labor que ha llevado a cabo para promover la simplificación de los procedimientos administrativos.

Muchas de las modificaciones "técnicas" que incumben a las relaciones con las empresas y los ciudadanos revisten un significado y un alcance de carácter "político": son signos de evolución en el "gobierno" de la administración pública, algo que no puede sino valorarse de manera positiva.

El CESE no puede dejar de mencionar la **necesidad de prudencia**: la voluntad de favorecer a los interlocutores sociales no puede disociarse del hecho de que debe existir, para quienes administran los fondos públicos, un límite a la flexibilidad, constituido por las *posibles pérdidas*, proporcional al *ahorro constatado* o, lo que es lo mismo, a ese ejercicio difícil pero necesario que es el **cálculo del riesgo**.

- **Contacto:** *Sr. Roberto Pietrasanta*
(Tel.: 00 32 2 546 93 13 – correo electrónico: roberto.pietrasanta@esc.eu.int)

- ***Libro verde/Fondos de inversión***

- **Ponente:** Sr. GRASSO (Actividades diversas – IT)
- **Referencias:** COM(2005) 314 final – CESE 403/2006
- **Puntos clave:**

El Libro Verde evalúa el impacto de la legislación europea adoptada para fomentar el desarrollo del tipo más común de fondos de inversión en el mercado europeo: los OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios).

El dictamen del Comité responde al Libro Verde formulando numerosas propuestas concretas.

- **Contacto:** Sra. Magdalena Belarová-Carabin
(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – correo electrónico: magdalena.belarova-carabin@esc.eu.int)

3. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: FACTOR DE CRECIMIENTO Y EMPLEO

- ***i2010 – Una sociedad de la información para el crecimiento y el empleo***

- **Ponente:** Sr. LAGERHOLM (Empresarios – SE)
- **Referencias:** COM(2005) 229 final – CESE 415/2006
- **Puntos clave:**

El CESE se muestra plenamente de acuerdo con las tres prioridades establecidas en la propuesta. Habida cuenta de que las TIC constituyen un componente tan importante del proceso de Lisboa, el CESE desea hacer hincapié en la necesidad de redoblar los esfuerzos a fin de apoyar y presionar a los Estados miembros. Si no se destinan cuantiosos recursos financieros, especialmente en el ámbito de la I+D y las TIC, será imposible cumplir los objetivos establecidos en la Comunicación. Las políticas en el ámbito de la I+D y la innovación son cruciales no sólo para el sector de las TIC como tal, sino también para sus usuarios.

La Comunicación aborda acertadamente la convergencia y la interoperabilidad. En opinión del CESE, la I+D y la labor de normalización en este ámbito tienen un gran potencial en términos de productividad. Esta labor de normalización deberá seguir basándose en el mercado, implicar a todas las partes interesadas y centrarse en las necesidades de los usuarios.

El CESE subraya que reducir la "brecha digital" es un requisito previo para que las TIC puedan hacer valer su intrínseco potencial social y económico. Ello implica también que la actividad política deberá tener en cuenta las necesidades especiales que presentan las personas menos favorecidas en el plano social y garantizar, así, una sociedad de la información inclusiva e igualitaria.

Asimismo, el CESE desearía resaltar la importancia de una mayor sensibilización acerca de las cuestiones de seguridad, ya que la confianza en las tecnologías de la información es una condición previa para poder hacer un uso frecuente de ellas, a la vez que reviste una especial relevancia para aprovechar al máximo el potencial de Internet.

- **Contacto:** *Sra. Anna Wagner*
(Tel.: 00 32 2 546 83 06 – correo electrónico: anna.wagner@esc.eu.int)

- ***Accesibilidad electrónica***

- **Ponente:** Sr. CABRA de LUNA (Actividades Diversas – ES)

- **Referencias:** COM(2005) 425 final – CESE 404/2006

- **Contacto:** *Sr. Raffaele del Fiore*
(Tel.: 00 32 2 546 97 94 – correo electrónico: raffaele.delfiore@esc.eu.int)

4. CULTURA: FACTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

- ***Turismo y cultura: dos factores de crecimiento***

- **Ponente:** Sr. PESCI (Empresarios – IT)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 400/2006

- **Puntos clave:**

El dictamen tiene esencialmente por objetivo dar a las Instituciones europeas argumentos suplementarios para promover el turismo cultural europeo que plantea, entre otras cosas, los siguientes problemas:

- es necesario mejorar la comunicación y la promoción integrada de Europa y de los destinos europeos;

- la Unión Europea podría promover las mejores prácticas en la gestión de los servicios turístico-culturales recurriendo a sistemas competitivos y gratificantes en sus propios programas;
 - a efectos de los programas turístico-culturales también debe ser una prioridad la promoción del diálogo intercultural tanto dentro de la UE como entre la Unión Europea y las demás regiones del mundo;
 - el CESE sería favorable a la creación cuanto antes de una Agencia de Turismo Europea en el respeto del principio de subsidiariedad.
- **Contacto:** *Sra. Aleksandra Klenke*
(Tel.: 00 32 2 546 98 99 – correo electrónico: aleksandra.klenke@esc.eu.int)

- ***La dimensión social de la cultura***

- **Ponente:** Sr. LE SCORNET (Actividades Diversas – FR)
- **Referencias:** Dictamen adicional – CESE 406/2006
- **Puntos clave:**

Este Dictamen adicional tiene por objetivo proponer posibles continuaciones e instrumentos operativos correspondientes al Dictamen sobre “La dimensión social de la cultura”, aprobado por el CESE el 31 de marzo de 2004.

En él se intenta precisar el concepto de “dimensión social de la cultura” a través de tres términos clave, términos familiares para nuestro Comité y sobre los que se profundiza continuamente en el análisis. Son: “sociedad del conocimiento”, “globalización de la economía” y “sociedad civil”.

No se mantienen a priori las hipótesis formuladas en el primer dictamen en relación con el establecimiento de nuevas estructuras de tipo "observatorio", "laboratorio" y "grupo de trabajo".

El CESE, no obstante, pide a la Comisión que especifique los indicadores cuantitativos y cualitativos que le permiten afirmar que las herramientas comunitarias actuales resultan suficientes para medir:

- la evolución del empleo cultural y artístico en la Unión, sus efectos cualitativos y cuantitativos en el empleo en general, el crecimiento, la cohesión social y el reconocimiento y la participación de todos y, en particular, de los grupos de población y categorías aparentemente más desfavorecidos;

- el grado de desarrollo del diálogo intercultural, no sólo desde un punto de vista mecánico del número de intercambios e iniciativas de todo tipo, sino también desde un punto de vista más substancial, dada la gran preocupación del Comité por el aumento de fenómenos de exclusión, de racismo, de disociación entre intereses particulares e interés general, de fragmentación y no de convergencia.

El Dictamen propone, especialmente con motivo del Año del diálogo intercultural, en 2008, que la Comisión presente un informe muy detallado sobre tal fenómeno y tal objetivo. El CESE está dispuesto a contribuir muy activamente a la elaboración de dicho informe.

El CESE, por ejemplo, propone lanzar una nueva reflexión cultural sobre la cultura, ya que ésta parece estar basada casi exclusivamente en conceptos de patrimonio, de conservación de la herencia, y en menor medida en conceptos de creación, proceso, nuevas ideas, y porque todavía concede poca importancia a los fermentos culturales propios de los ámbitos social, económico y medioambiental.

El CESE desea que los trabajos de la Fundación de Dublín se valoricen en estos ámbitos. Sugiere que, cada vez que el CESE aborde temas en los que se plantee la necesidad de una “revolución cultural”, un “cambio de mentalidad” o una “modificación de esquemas heredados”, se someta estas nociones a un análisis concreto y que, por lo tanto, se les dedique como mínimo un párrafo específico.

El CESE subraya que el método de "buenas o mejores prácticas" podría ser, si abandonase su aspecto con frecuencia meramente retórico, una de las herramientas más importantes para el diálogo, el intercambio y la transferencia de conocimientos y culturas.

- **Contacto:** Sra. Stefania Barbesta
(Tel.: 00 32 2 546 95 10 – correo electrónico: stefania.barbesta@esc.eu.int)

5. SOCIEDAD CIVIL: APOYO A CHINA

- ***Las relaciones UE-China: el papel de la sociedad civil***
- **Ponente:** Sr. SHARMA (Actividades Diversas –UK)
- **Referencia:** Dictamen exploratorio –CESE 413/2006
- **Puntos clave:**

El 7 de febrero de 2005 la Presidencia británica de la Unión Europea pidió al CESE su opinión sobre el papel de la sociedad civil en las relaciones UE-China. El Comisario Mandelson también

subrayó la necesidad de desarrollar relaciones con China basadas en los derechos humanos y la noción de una sociedad civil plural más desarrollada..

Es preciso que la UE mejore su comprensión de la complejidad de la evolución de la sociedad civil en China. Por consiguiente, conviene que la UE adopte un enfoque múltiple y trabaje al mismo tiempo con ONG de distinta naturaleza. También debería ampliar sus contactos con las organizaciones de la sociedad civil a nivel regional y local.

Con relación al Estado de Derecho en China, se recomienda que la UE haga mayor hincapié en la necesidad de respetar las actuales leyes. La UE debería seguir insistiendo ante el gobierno chino en que la estabilidad y una sociedad civil dinámica no son incompatibles siempre que se respete el Estado de Derecho.

El CESE acoge favorablemente los programas de ayuda al desarrollo de la sociedad civil en China que la Comisión propone y concede, y recomienda que la UE estudie la posibilidad de aumentar su asistencia financiera a las organizaciones de la sociedad civil en China. Igualmente importante es que la UE siga prestando ayuda para los programas de adquisición de capacidades dirigidos a las ONG chinas.

La UE puede mostrar al Gobierno chino y a las ONG de qué manera las organizaciones de la sociedad civil en Europa desempeñan funciones de defensa de opinión, controlan el rendimiento de la administración y aportan información a la política pública, y con ello China puede aprender algunas lecciones positivas de la experiencia europea. El CESE recomienda que se mantengan los contactos y la cooperación con la sociedad civil de Hong Kong.

Conviene que el CESE y otras organizaciones importantes de la sociedad civil europea controlen e insten a la Comisión a que, conjuntamente con el Parlamento Europeo y con el CESC, realice el seguimiento apropiado de las violaciones de los derechos fundamentales. El CESE explorará el papel que la responsabilidad social de las empresas y los Códigos de conducta internacionales para las empresas multinacionales (en particular, los principios directores de la OCDE) pueden desempeñar en la contribución de las empresas extranjeras al desarrollo de un sistema de relaciones industriales en China.

- **Contacto:** Sr. Gatis Eglitis
(Tel.: 00 32 2 546 81 69 – correo electrónico: gatis.eglitis@esc.eu.int)

6. SOCIEDAD: PREOCUPACIÓN EN TORNO A LOS GRUPOS DE RIESGO

- ***La violencia doméstica contra las mujeres***
- **Ponente:** Sra. HEINISCH (Actividades Diversas – DE)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 416/2006
- **Puntos clave:**

El CESE consideró que es preciso centrarse aun más en el problema de la violencia doméstica contra las mujeres y decidió elaborar un dictamen de iniciativa.

Todos los Estados que son miembros o quieran ser miembros de la UE deberán garantizar entre sus condiciones básicas y requisitos mínimos la seguridad y la igualdad de trato para las mujeres como componentes integrantes de los derechos humanos. El CESE considera indispensable elaborar una **estrategia paneuropea** sobre la base de las disposiciones vigentes del Tratado. Los Estados miembros y los países candidatos a la adhesión deberían elaborar estadísticas fiables y comparables sobre la violencia doméstica. En el contexto de la futura estrategia paneuropea, todos los Estados miembros deberán elaborar **un plan de acción nacional** para combatir la violencia doméstica contra las mujeres en el que se prevean medidas y plazos específicos para garantizar la aplicación práctica de la estrategia. A tal fin se deberían examinar en particular los siguientes ámbitos:

- Las reglamentaciones jurídicas.
- Un registro estadístico de la violencia doméstica.
- Las medidas de ayuda y asistencia a las víctimas reales y potenciales de esta violencia.
- Ciertos grupos de víctimas de la violencia doméstica.
- Medidas preventivas y represivas aplicables a los agresores.
- Apoyar en términos financieros y de organización a las ONG, ya que desempeñan una labor importante en el ámbito de la prevención de la violencia doméstica contra las mujeres, la organización de campañas informativas y educativas, la asistencia y ayuda a sus víctimas y las medidas contra los agresores.
- La formación apropiada del personal encargado de detectar anticipadamente la violencia doméstica y ayudar eficazmente a las personas afectadas.
- El nombramiento de ponentes nacionales para que recojan, intercambien y procesen esa información y los datos estadísticos sobre la violencia doméstica contra las mujeres.
- Campañas de sensibilización.

El CESE opina que es absolutamente necesario encontrar nuevas soluciones para combatir la violencia doméstica contra las mujeres, así como intercambiar proyectos de buenas prácticas y medidas entre los distintos países y a nivel europeo.

- **Contacto:** *Sr. Torben Bach Nielsen*
(Tel.: 00 32 2 546 96 19 – correo electrónico: torben.bachnielsen@esc.eu.int)

- **La justicia del menor**

- **Ponente:** Sr. ZUFIAUR NARVAIZA (Trabajadores – ES)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 414/2006
- **Puntos clave:**

El CESE considera conveniente **dar los siguientes pasos para el desarrollo de una política comunitaria sobre la delincuencia juvenil y la justicia del menor:**

En primer término, resulta imprescindible contar con **datos cuantitativos actualizados y comparables** sobre el estado de la delincuencia juvenil en los veinticinco países de la UE, que permitan conocer de un modo fiable con qué nos enfrentamos, cuál es la verdadera dimensión del problema y las diferentes maneras de afrontarlo, teniendo presente –entre otras variables– las diferencias que pudieran darse entre hombres y mujeres infractores.

Desde un punto de vista cualitativo, se estima asimismo conveniente que existan unos **estándares mínimos u orientaciones comunes** a todos los Estados miembros, que abarquen desde las políticas de prevención, pasando por el tratamiento policial y judicial de los menores en conflicto con la ley penal, hasta llegar a su reeducación y resocialización.

El primer paso para la elaboración de dichos estándares mínimos sería contar con un conocimiento lo más preciso posible sobre las distintas realidades y experiencias desarrolladas en cada uno de los Estados miembros. El proceso para dicho conocimiento puede ser diverso, pero podría consistir en la obtención de información mediante encuestas enviadas a cada uno de los Estados miembros, completado posteriormente con la celebración de reuniones de grupos de expertos y de profesionales de la materia, en las que se intercambiarían experiencias y buenas prácticas. Dichas reuniones podrían adquirir un carácter estable mediante la creación de una **red de expertos** con una composición y unas funciones adaptadas a la específica finalidad perseguida. Finalmente, a fin de mejor orientar la reflexión y el debate sobre esta materia y de hacerlo llegar al mayor número posible de instituciones, organizaciones y particulares, sería pertinente la publicación por la Comisión de un **Libro Verde** sobre esta materia.

De un modo simultáneo a los pasos señalados en el apartado anterior, o al menos como siguiente escalón en el proceso de conocimiento y acercamiento entre los modelos de justicia de menores de los Estados miembros, sería conveniente la creación de un **observatorio europeo** sobre la delincuencia juvenil, lo que facilitaría no solo el estudio permanente de este fenómeno sino la difusión de sus resultados y el asesoramiento y apoyo a las autoridades e instituciones competentes en la toma de decisiones.

Dado que las diversas cuestiones que inciden en la delincuencia juvenil y la justicia del menor son abordadas de un modo disperso por las distintas **políticas de la Unión Europea** (libertad, seguridad y justicia; juventud; educación y formación; empleo y asuntos sociales) resulta preciso establecer una **coordinación operativa** entre todos los departamentos y agencias implicados a fin de poder dar al fenómeno de la delincuencia juvenil el tratamiento multidisciplinar y multiinstitucional que le es más adecuado, según lo ya señalado con reiteración en el Dictamen.

Dado también que el problema tiene una evidente dimensión social y ciudadana, no deberá desdeñarse en todo este proceso la participación de todas aquellas organizaciones y profesionales de la sociedad civil directamente vinculadas con este ámbito (organizaciones del “tercer sector”, asociaciones, familias, ONG, etc.), a fin de que contribuyan al diseño y posterior aplicación de los programas y estrategias que pudieran desarrollarse en el seno de la UE.

En relación con la integración y reinserción social de los menores y jóvenes infractores, las políticas comunitarias que se adopten tendrían también que tener en cuenta el papel de las organizaciones sindicales y empresariales y sus específicos cauces de diálogo a la hora de establecer las vías que hagan factible la integración e inserción sociolaboral y profesional de los menores en situación de exclusión social. Se requiere por tanto un compromiso de todos los agentes implicados, al ser la integración sociolaboral una de las vías esenciales de la reinserción de estos menores en nuestra sociedad.

- **Contacto:** *Sra. Stefania Barbesta*
(Tel.: 00 32 2 546 95 10 – correo electrónico: stefania.barbesta@esc.eu.int)

7. MEDIO AMBIENTE: LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

- ***Materias primas renovables***
- **Ponente:** Sr. VOSS (Actividades Diversas – DE)
- **Referencias:** Dictamen de iniciativa – CESE 410/2006

– **Puntos clave:**

Las materias primas renovables se definen como productos resultantes de la agricultura, la silvicultura y la pesca destinados al uso en sectores distintos de la alimentación humana y animal. Se incluyen en este ámbito todas las materias resultantes de la fotosíntesis y los procesos biológicos posteriores. Estas materias son energía solar almacenada. La biomasa se presta tanto a una utilización material como energética.

La producción de materias primas renovables es, junto con el suministro de productos destinados a la alimentación humana y animal, una de las misiones esenciales de la agricultura. La combinación de los conocimientos de antaño con las nuevas tecnologías y una ciencia creativa abre hoy en día múltiples posibilidades inéditas en los sectores de la energía, farmacia, química, construcción y transportes.

El CESE observa que **una oferta en cantidad suficiente** de materias primas renovables disponibles o cuya producción puede ya acometerse **no** es actualmente el factor inhibitor del desarrollo. Lo que ha quedado desfasado son **las técnicas de transformación** existentes para los posibles productos del mercado. Por ello resulta problemático que el Sexto Programa marco de investigación descuidara enormemente **la investigación y el desarrollo** en el ámbito de las tecnologías aplicables a las materias primas renovables. El CESE pide mejoras radicales, sobre todo financiación para el desarrollo de las materias primas renovables, en el Séptimo Programa marco de investigación. En particular pide más financiación para la producción de materiales a partir de materias primas renovables, al objeto de ampliar miras y no limitarse únicamente al uso energético de la biomasa. Ello requiere una dotación financiera considerable.

El CESE se declara resueltamente a favor de que la UE **fije objetivos** para cuotas de materias primas renovables, y propone para 2020 el objetivo de 4x 25, es decir, un 25% respectivamente para la electricidad, el calor, los combustibles y los nuevos materiales, como, por ejemplo, los materiales compuestos, los plásticos enriquecidos con fibras naturales u otros productos de la oleoquímica.

El CESE considera indispensable que se elaboren y apliquen en todos los ámbitos de utilización (electricidad, calor, combustibles y utilizaciones materiales) **medidas eficaces de comercialización**. En este sentido podría seguirse el ejemplo claro ofrecido por la legislación sobre aprovisionamiento energético de algunos Estados miembros. Es importante una elaboración flexible que brinde seguridad e incentivos en materia de inversión y tenga en cuenta diversas situaciones de partida, por ejemplo en cuanto a tecnología y ahorros de escala.

– **Contacto:** *Sra. Annika Korzinek*

(Tel.: 00 32 2 546 80 65 – correo electrónico: annika.korzinek@esc.eu.int)

- ***La madera como fuente de energía en una Europa en proceso de ampliación***

- **Ponente:** Sr. KALLIO (Actividades Diversas – FI)
- **Referencias:** Dictamen exploratorio – CESE 411/2006
- **Puntos clave:**

Los recursos forestales europeos (en volumen de troncos por metro cúbico y sin residuos de biomasa) aumentaron aproximadamente en un 30 % con la adhesión en 2004 de los nuevos Estados miembros de la UE. Queda sin explotar casi un 30 % del crecimiento, lo que explica que las existencias madereras de la UE hayan venido aumentando en los últimos 50 años. Parte de este volumen maderero inutilizado (170 millones de m³) corresponde a arbustos sin otro uso que el energético.

Cada año, tras la recogida de los troncos, quedan en los bosques 173 millones de m³ de residuos y otros materiales madereros procedentes de talas que resultan aptos para la producción energética. Teniendo en cuenta las restricciones de orden técnico, económico y ecológico, de este volumen podrían aprovecharse, entre restos de tala y cepas, 70 millones de m³. Es más, el mayor potencial se encuentra en los productos derivados de la industria forestal (lejía negra, cortezas, virutas, etc.) y en la madera reciclable, que en muchos países se aprovecha ya de manera eficaz, especialmente en la industria forestal integrada. El uso energético de los productos derivados y de la madera reciclable puede corresponder al 30-50 % del uso que se hace de la madera en bruto.

Por consiguiente, el CESE considera que el uso de la madera como combustible implica, en gran medida, la utilización de un potencial energético renovable y desaprovechado en Europa y, al mismo tiempo, la reducción de las emisiones de dióxido de carbono, uno de los gases de efecto invernadero. Este uso también debe considerarse desde el punto de vista de las funciones para el bienestar común que desempeña el bosque (protección y diversidad de los bosques (biodiversidad)). El mayor uso de la madera como combustible permite también hacer mejor uso del desaprovechado potencial de esta materia prima con vistas a satisfacer las necesidades de procesamiento industrial. El uso energético de la madera contribuye a contener el cambio climático, mejorar la débil autosuficiencia energética de la UE y aumentar la seguridad del suministro energético, todos ellos objetivos de la UE en el ámbito de la política energética.

Además, el CESE sostiene que la utilización complementaria de la madera como combustible requiere una estrategia a largo plazo basada en la supresión de toda regulación que impida y ralentice su aumento. Es necesario que el aprovechamiento de la madera con fines energéticos tenga lugar en igualdad de condiciones, eliminando las medidas fiscales y las ayudas en favor de los combustibles fósiles. Se dispone ya de una especificación europea con requisitos y categorías de calidad para los combustibles sólidos de madera. Es también importante que todos los países aumenten el uso sostenible de la madera y que los mercados de combustibles se abran a los productos derivados de la industria, a la madera de origen forestal destinada a la producción energética y a los combustibles madereros transformados.

El CESE señala que los conocimientos sobre el potencial y la utilización del dendrocombustible son insuficientes en la UE. Es necesario llevar a cabo un mejor inventario de los recursos madereros destinados a la producción energética en todos los Estados miembros, actuales y futuros, ya que el conocimiento es la base del desarrollo sostenible. Para ello, se deberá proceder de modo diferenciado. Así, por ejemplo, en las zonas extensas de bosque caducifolio de Europa Central se deberá dejar suficiente potencial de madera para asegurar la diversidad forestal.

El CESE considera que el aumento en el uso de la madera como combustible es, en algunas zonas, un factor importante en la lucha contra los incendios forestales. Un uso más intenso, especialmente en el ámbito de la producción energética, permitirá reducir el riesgo de que se produzcan incendios forestales y su consiguiente disminución.

- **Contacto:** *Sra. Filipa Pimentel*
(Tel.: 00 32 2 546 84 44 – correo electrónico: filipa.pimentel@esc.eu.int)

 - **Asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos**
 - **Ponente:** Sra. CASSINA (Trabajadores –IT)

 - **Referencias:** COM(2004) 550 final – CESE 405/2006

 - **Contacto:** *Sra. Maarit Laurila*
(Tel.: 00 32 2 546 97 39 – correo electrónico: maarit.laurila@esc.eu.int)
-